



El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas entre la Municipalidad, el/la Encargado/a Regional CHCC y/o el equipo que al efecto conforme la SERPLAC, para monitorear el estado de avance en la implementación de la o las modalidades.

La periodicidad de estas reuniones se establecerá de común acuerdo entre las partes.

SÉPTIMO: INFORMES TÉCNICOS.-

La Municipalidad entregará a MIDEPLAN dos informes técnicos de avance durante la ejecución del proyecto y un informe técnico final de carácter analítico:

1. El Primer Informe Técnico de Avance se deberá entregar al tercer mes, contado desde la transferencia de los recursos.
2. El Segundo Informe Técnico de Avance se deberá entregar al sexto mes, contado desde la transferencia de los recursos.
3. Ambos Informes deberán contener, a lo menos, una descripción y estado de avance del Proyecto y de las actividades realizadas para su cumplimiento, desagregado por Modalidad de trabajo ejecutada.
4. El Informe Técnico Final, deberá ser entregado dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el plazo de ejecución del Proyecto. Dicho Informe deberá ser de carácter analítico y contener, a lo menos, la siguiente información:
 - Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas, desagregado por Modalidad de Trabajo implementada.



- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución de la o las Modalidades de Trabajo.

Tanto los Informes de Avance como el Informe Analítico Final, deberán ser presentados por la Municipalidad de acuerdo a los formatos establecido en SIGEC y deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada, con los informes financieros señalados en el numeral 5.5 de la cláusula quinta.

OCTAVO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.-

La contraparte técnica de la ejecución del Proyecto la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado Chile Crece Contigo de la región, y la contraparte de la Municipalidad, corresponderá al Encargado Comunal del Proyecto o de la Red CHCC, que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo de éste.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.-

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o no rendidos por la Municipalidad.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 30 de junio de 2011, sin perjuicio de los plazos indicados para la ejecución del proyecto, para la entrega de los informes técnicos y financieros y demás plazos estipulados en este convenio, los que deberán cumplirse conforme a lo acordado en cada caso.



UNDÉCIMO: PERSONERÍAS.-

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule , don(ña) Pedro Mora Valenzuela , consta en Decreto Supremo N 81 de miércoles 28 de abril de 2010 , del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde(sa) de TALCA , don(ña), Juan Enrique Castro Prieto , consta en el Decreto Nombromiento N°3007 del sábado 6 de diciembre de 2008 .

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



ALCALDE (SA)
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA
REGIÓN DEL MAULE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41800

DECRETO ALCALDICIO N° 3944,

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1746, de fecha 02 de Septiembre del 2010, de Director Departamento de Administración de Educación Municipal Talca, el Decreto Alcaldicio N° 3646, de fecha 23 de Agosto del 2010, mediante el cual el Concejo acepta donación de la Federación de Rodeo, el Decreto Alcaldicio N° 3734, de fecha 27 de Agosto del 2010, mediante el cual se adquiere terreno para ampliación de Escuela Básica Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Modifiquense los Decretos Alcaldicios de los Vistos, en el sentido de establecer que la donación de \$ 25.000.000,=(veinticinco millones de pesos) para adquirir terreno para Escuela Básica Talca, fue efectuada por la ASOCIACION DEPORTIVA DE RODEO PROVINCIA TALCA, RUT. N° 65.779.670-0, cuyo representante legal es don Luis Alejandro Herrera Castillo.

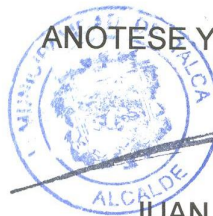
ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- ✓ Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesados
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3943 /

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 606, de fecha 02 de Septiembre del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Convenio suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación de Coordinación, de Transferencia de Recursos para el Programa "Fortalecimiento a la Gestión Municipal, Chile Crece Contigo", de fecha 07 de Septiembre del 2009, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 4098, de echa 18 de Noviembre del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al reintegro de la suma de \$ 2.143.770,=(dos millones ciento cuarenta y tres mil setecientos setenta pesos) a la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACIÓN, RUT. N° 60.103.005-5, correspondiente a remanente de transferencia de recursos para el Programa "Fortalecimiento a la Gestión Municipal, Chile Crece Contigo".

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 114-05-7 "Fondo de Apoyo al Fortalecimiento a la Gestión Municipal", Chile Crece Contigo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)






REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3942 /

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 014, de fecha 17 de Agosto del 2010, de Inspector Dirección de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con motivo del terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010 se debió contratar en forma urgente Baños Químicos para diferentes sectores de esta ciudad, quedando en la actualidad.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Cancélese a SERVICIO Y CONSTRUCCIONES FERNANDO LAZCANO LIMITADA, RUT. N° 79.908.510-0, Factura N° 20654, de fecha 15 de Julio del 2010, por la suma de \$ 314.160,=(trescientos catorce mil ciento sesenta mil pesos) IVA. incluido y Factura N° 20713, de fecha 05 de Agosto del 2010, por la suma de \$ 190.350,=(ciento noventa mil trescientos cincuenta pesos) IVA. incluido, correspondiente a arriendo de baños químicos ubicados en calle 10 Oriente 22 Sur.

Impútese a la Cuenta 215.22.09.004, área 4 Programa 18, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Interesados



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]
ord. 414/10



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3941

41796

TALCA; 08 SET. 2010

VISTOS:

La reunión efectuada los días 4 y 5 de Agosto del 2010, denominada "Encuentro por la Reconstrucción de Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1°.- Que los días 4 y 5 de Agosto se realizó en Talca una actividad denominada "Encuentro por la Reconstrucción de Talca" organizada por este Municipio.

2°.- Que, invitado por la Municipalidad, asistió y expuso, el día 4 de Agosto el señor Diego Benavente, miembro de la Organización "Corporación de Desarrollo de la Araucanía".

3°.- Que, el señor Benavente regresaba el mismo día a su localidad de origen. No obstante, el horario en que termina la reunión (22:30 horas) le impiden hacer uso de su pasaje de regreso.

4°.- Que, la participación del invitado fue gratuita.

5°.- Que a la actividad asisten entre otros los Senadores Coloma, Zaldivar, Intendente, Gobernador, Alcaldes y Concejales de Comunas cercanas.

6°.- Que el Municipio, atendidas las circunstancias se ve en la necesidad de buscar alojamiento al señor Benavente y por ende asumir su costo.

7°.- Que por tratarse del imprevisto surgido en la noche no existe la posibilidad de ser cancelado en forma inmediata por el invitado y de esta forma imputarlo a "devoluciones".

DECRETO:

Cancélese al HOTEL MARCOS GAMERO, Factura N° 39927, por la suma de \$ 47.000,=(cuarenta y siete mil pesos) IVA incluido, correspondiente al hospedaje del señor Diego Benavente, la noche del día 04 de Agosto del 2010.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

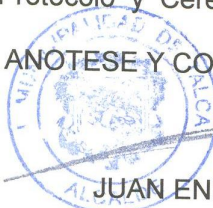
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41795

DECRETO ALCALDICIO N° 3940 /

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 1988, refundida,

CONSIDERANDO:

1.- Que los voluntarios de los Cuerpos de Bomberos cumplen una loable función en beneficio de la Comunidad.

2.- Que en virtud de lo anterior procede que el Municipio a nombre de la comunidad, otorgue reconocimiento.

DECRETO:

Declárese **Ciudadano Emérito de Talca**, al señor **OSVALDO NAVAS GONZALEZ**, voluntario de la Segunda Compañía de Bomberos de Talca, quien ha cumplido **50 años de servicio**.

Impóngase la medalla de reconocimiento al mérito.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Sr. Osvaldo Navas González
- Segunda Compañía de Bomberos



41794

DECRETO ALCALDICIO N° 3939,

TALCA,

08 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio N°375 del 26.08.2010 de la Secretaria Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 01.09.2010 y, las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la siguiente Modificación Presupuestaria:

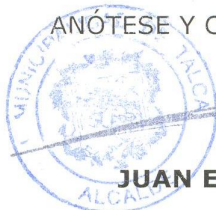
PRESUPUESTO EDUCACION

1. TRASPASO DE GASTOS

SE DISMINUYEN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
22-04-001	Materiales de Oficina	500
TOTAL		500

SE SUPLEMENTAN - GASTOS		
Imputación	Glosa	M\$
26-02	Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad	500
TOTAL		500

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/VRV/DRS
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Contraloría Regional
 - Gobierno Regional
 - Administrador Municipal (2)
 - Secretario Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas (3)
 - Dirección de Control
 - DAEM (2)
 - Secplan (4)
 - Encargada Transparencia Municipal
- 03/09/2010



41756



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3926 /

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1579, de fecha 02 de Septiembre del 2010, de Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Prohíbese el estacionamiento a Buses, Camiones y Carros en ambos costados, de calle 2 Poniente entre 25 y 26 Sur, en horario de Lunes a Viernes de 07:00 a 21:00 horas y Sábado de 07:00 a 15:00 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Tránsito
- Prefectura de Carabineros Talca
- Primer Juzgado de Policía Local
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Seremi. de Transporte
- Depto. Control

06/09/2010







REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41753

DECRETO ALCALDICIO N° 3925 /

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 373, de fecha 25 de Agosto del 2010, de Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Conforme, de fecha 25 de Agosto del 2010, correspondiente a la Licitación "Adquisición Equipamiento Unidad de Rescate del Cuerpo de Bomberos de Talca", contratada a METALURGICA SILCOSIL LTDA., I.D. 2239-52-LP07, Convenio Marco CM Mueble, Orden de Compra 2295-116-CM09.

Procédase a la cancelación del total de lo contratado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Control

06/09/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41749

DECRETO ALCALDICIO N° 3924 /

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 373, de fecha 25 de Agosto del 2010, de Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Conforme, de fecha 25 de Agosto del 2010, correspondiente a la Licitación "Adquisición Equipamiento Unidad de Rescate del Cuerpo de Bomberos de Talca", contratada a MUEBLERIA TIMAUKEL LTDA., I.D. 2239-52-LP07, Convenio Marco CM Mueble, Orden de Compra 2295-114-CM09.

Procedase a la cancelación del total de lo contratado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Control

06/09/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]

41745



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3923 /

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 373, de fecha 25 de Agosto del 2010, de Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Conforme, de fecha 25 de Agosto del 2010, correspondiente a la Licitación "Adquisición Equipamiento Unidad de Rescate del Cuerpo de Bomberos de Talca", contratada a COMERCIAL RED OFFICE LTDA, I.D. 2239-21-LP07, Convenio Marco CM Mueble, Orden de Compra 2295-115-CM09.

Procédase a la cancelación del total de lo contratado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLÉNDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Control

06/09/2010

[Handwritten signature]



4/731



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3922 /

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 373, de fecha 25 de Agosto del 2010, de Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Conforme, de fecha 25 de Agosto del 2010, correspondiente a la Licitación "Adquisición Equipamiento Unidad de Rescate del Cuerpo de Bomberos de Talca", contratada a ANUK MOBILIARIOS COMUNICACIONES LTDA., I.D. 2239-52-LP07, Convenio Marco CM Mueble, Orden de Compra 2295-113-CM09.

Procédase a la cancelación del total de lo contratado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Control



[Handwritten signature]

41728



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3921 /

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 373, de fecha 25 de Agosto del 2010, de Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

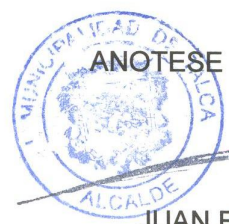
Apruébase el Acta de Recepción Conforme, de fecha 25 de Agosto del 2010, correspondiente a la Licitación "Adquisición Equipamiento Unidad de Rescate del Cuerpo de Bomberos de Talca", contratada a CREACIONES GLOBALES INTEGRALES LTDA., I.D. 2239-11-LP09, Convenio Marco CM Mueble, Orden de Compra 2295-111-CM09.

Procédase a la cancelación del total de lo contratado.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias G.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Control



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

[Handwritten signature]

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41725

DECRETO ALCALDICIO N° 3920 /

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3508, de fecha 16 de Agosto del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Adquisición Equipamiento Establecimientos SAPU, TALCA", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 30 de Agosto del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA e IVENS S.A., correspondiente a la Propuesta Pública "Adquisición Equipamiento Establecimientos SAPU, TALCA", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JAUN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal






REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

41721

DECRETO ALCALDICIO N° 3918

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

1.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Proceso 2291-199-L110 correspondiente al arriendo de equipos radio comunicadores para ser utilizados en la Feria Artesanal del Bicentenario, solicitadas por Fomento Productivo a través de la Nota de Pedido N° 167726, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-199-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-199-L110 por el arriendo de equipos radio comunicadores par ser utilizados en la Feria Artesanal del Bicentenario según Nota de Pedido N° 16726.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPYAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

07/09/2010



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

41712

DECRETO ALCALDICIO N° 3917 /

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

1.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Proceso 2291-200-L110 correspondiente al arriendo e todos y carpa para la Feria Artesanal del Bicentenario, solicitados por Fomento Productivo, a través de Nota de Pedido N° 16725. y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-200-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

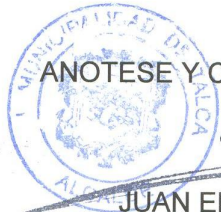
DECRETO:

- 1.- Apruébase la Ficha Base 2291-200-L110 por el arriendo de toldos y capa la Feria Artesanal del Bicentenario.
- 2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECF/YAY/XSS/cvt

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
 - Yanet Covarrubias Contardo
 - Direc. de Finanzas
 - Interesado
 - Adquisiciones
 - Fomento Productivo
 - Depto. Control
- 07/09/2010



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

[Firma manuscrita]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4169A

DECRETO ALCALDICIO N° 3916

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 201, de la Dirección de Aseo/Ornato y Medio Ambiente que requiere servicio de vigilancia para fiesta del Bicentenario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-201-L110 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

2.- La necesidad de mantener la seguridad de las personas que asisten a la celebración de las Fiestas Patrias.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Ficha Base 2291-201-L110, correspondiente a servicio de vigilancia para fiesta del Bicentenario, solicitada por la Dirección de Aseo y Ornato a través de la Nota de Pedido 181.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompras.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Aseo y Ornato





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4791

DECRETO ALCALDICIO N° 3936 /

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1147, de fecha 01 de Septiembre del 2010, de Encargado Dirección de Inspección, la Carta de la Junta de Vecinos Arco Iris, de fecha 25 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase la instalación de ramada de temporada para la venta de Verduras en calle 22 Sur 10 Oriente S/N lado Sur Poniente, de propiedad del señor OSCAR MAURICIO VARELA ROJAS, RUT. N° 15.135.331-3, con domicilio en calle 22 Sur 9 oriente N° 0370 Talca, debiendo cancelar los derechos municipales por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, ceñirse al diseño confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, y previamente contar con el permiso de Higiene Ambiental y tramitar la Patente Municipal correspondiente..

La ubicación exacta será dada en terreno por al Dirección de Inspección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesado



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3927/

TALCA; 08 SET. 2010

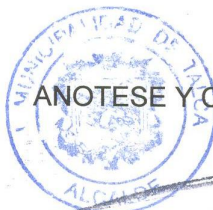
VISTOS:

El Oficio (O) N° 112, de fecha 2 de Septiembre del 2010, de Departamento de Rentas Municipales, la solicitud de la interesada, de fecha 13 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

Procédase a la devolución de la suma de \$ 30.959,=(treinta mil novecientos cincuenta y nueve pesos) a la señora MARIA ROMAN IBAÑEZ, RUT. N° 5.514.075-8, por error de cancelación de los derechos de aseo de la propiedad Rol N° 1507-15, correspondiente a la segunda cuota año 2009 hasta la segunda cuota año 2010.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesada
- Depto. Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

06/09/2010



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40814

DECRETO ALCALDICIO N° 3825

TALCA, 01 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 373, de fecha 25 de Agosto del 2010, de Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Conforme, de fecha 25 de Agosto del 2010, correspondiente a la Licitación "Adquisición Equipamiento Unidad de Rescate del Cuerpo de Bomberos de Talca", contratada a AGM y DIMAD S.A., mediante I.D. 2239-52-LP07, Convenio Marco CM Mueble, Orden de Compra 2295-112-CM09.

contratado. Procédase a la cancelación del total de lo

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

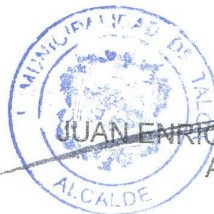


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Control

30/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



APROBADO
DEPTO. CONTROL

YOPIS



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3824 /

TALCA, 01 SET. 2010

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 23 de Abril del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase al CENTRO CULTURAL DE ARTESANOS ARTES Y MANUALIDADES TALCA, RUT. N° 65.985.740-5, para realizar Feria Artesanal en Plaza José Fernández Llorens, ubicada en calle 2 Norte 7 y 8 Oriente, entre los días 10 y 16 de Septiembre del 2010, con la instalación de 20 personas, debiendo cancelar la suma de \$ 7.000,=(siete mil pesos) por persona y tramitar el permiso en el Departamento de Patentes Comerciales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Inspección
- Depto. Patentes Comerciales
- Fomento Productivo
- Prefectura de Carabineros



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



APROBADO



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40206

DECRETO ALCALDICIO N° 3822 /

TALCA, 01 SET. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 173, de Dirección Aseo/Ornato y Medio Ambiente, correspondiente a la contratación de vino de honor para 100 personas, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-188-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-188-L110, correspondiente a la Contratación de Vino de Honor para 100 personas solicitado por la Dirección Aseo/Ornato y Medio Ambiente, por Nota de Pedido N° 173.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Aseo y Ornato





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40808

DECRETO ALCALDICIO N° 3821 /

TALCA, 01 SET. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 174, de Dirección Aseo/Ornato y Medio Ambiente, correspondiente al servicio de impresión Fiesta del Bicentenario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-190-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-190-L110, correspondiente al Servicio de Impresión Fiesta del Bicentenario solicitado por la Dirección Aseo/Ornato y Medio Ambiente, por Nota de Pedido N° 174.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Aseo y Ornato
- Administrador Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40800

DECRETO ALCALDICIO N° 3819 /

TALCA, 01 SET. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0999/08 Remodelación Eléctrica Escuela Costanera, Acta de Recepción aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2919/09; Decreto Alcaldicio N° 0999/08 Remodelación Sistema Eléctrico Escuela Sargento Rebolledo, el Acta de Recepción aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2913/09, el Decreto Alcaldicio N° 0999/08 Remodelación Sistema Eléctrico Escuela La Florida, el Acta de Recepción aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2921/09 y Decreto Alcaldicio N° 0999/08 Remodelación Sistema Eléctrico Escuela Prosperidad Talca, el Acta de Recepción aprobada por Decreto Alcaldicio 2920/09, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que a la Empresa EMINEL TALCA LTDA., no se efectuó el documento por concepto de multas por atraso en las obras señaladas en los Vistos y que se indicaron en las respectivas Actas de Recepción.

DECRETO:

1°.- Procédase, en la liquidación final del remanente de los Proyectos Regularización Sistema Eléctrico Escuela Carlos Salinas Lagos y Regularización Sistema Eléctrico Escuela Presidente José Manuel Balmaceda y Fernández (D-147), adjudicadas mediante Decreto Alcaldicio N° 2749/08, al descuento de las multas que a continuación se señalan:

- 1.- \$ 878.910.- Escuela Daniel Rebolledo
- 2.- \$ 655.350.- Escuela La Florida
- 3.- \$ 752.700.- Escuela Prosperidad
- 4.- \$ 543.300.- Escuela Costanera

\$ 2.830.260.- Sub-To al

2°.- Lo anterior sin perjuicio del descuento correspondiente a las multas por atraso respecto de los Establecimientos Educativos:

- 1.- \$ 999.000.- Carlos Salinas Lagos
- 2.- \$ 1.129.050.- Presidente José Manuel Balmaceda y Fernández

\$ 2.128.050.- Sub-To al

3°.- El total de multas a descontar a la Empresa EMINEL TALCA LTDA., esto es la suma de \$ 4.958.310,=(cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos diez pesos) será rebajado de los Estados de Pago pendientes de la Obra "Regularización Sistema Eléctrico Escuela Carlos Salinas Lagos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

4°.- Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas emitir el Decreto de Pago por el saldo final, esto es, el remanente de las obras menos el total de multas de \$ 4.958.310,=(cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos diez pesos).

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPR/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

31/08/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40922

DECRETO ALCALDICIO N° 3830 /

TALCA, 02 SET. 2010

VISTOS:

La solicitud de la interesada, de fecha 16 DE Agosto del 2010, el Oficio (O) N° 1564, de fecha 30 de Agosto del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 16.705,=(dieciséis mil setecientos cinco pesos) a la señorita MARIA ELISA TRONCOSO BRICEÑO, RUT. N° 15.739.324-3, cancelados por concepto de Licencia de Conducir, por cuanto por motivos de cambio de domicilio no continuará con el trámite.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40864

DECRETO ALCALDICIO N° 3829 /

TALCA, **02 SET. 2010**

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que con motivo de la celebración del Bicentenario las Ramadas se realizarán en las Riberas del Río Claro.

2.- Que a fin de ordenar se cobrará un valor por metro lineal de ocupación.

DECRETO:

Autorízase la instalación de las Ramadas de Fiestas Parias en la Ribera del Río Claro, debiendo los interesados cancelar la suma de \$ 10.000,=(diez mil pesos) por metro lineal.

Corresponderá a la Dirección de Aseo y Ornato coordinar el otorgamiento de los permisos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Aseo y Ornato
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. Patentes Comerciales
- Prefectura de Carabineros
- Primer Juzgado de Policía Local
- Secretaría Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



APROBADO
DEPTO. CONTABLE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3838

TALCA, - 3 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 564, de fecha 26 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, el D.S. 458, de 1976, y sus modificaciones, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

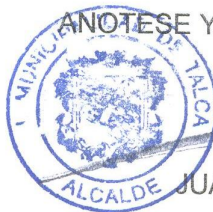
DECRETO:

Autorízase a la SOCIEDAD EDUCACIONAL PABLO NERUDA DE TALCA LIMITADA, propietaria del inmueble ubicado en calle 5 Norte N° 1380, Rol de Avalúo N° 860-20, del Servicio de Impuestos Internos, para acogerse a los beneficios del Art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por un plazo de 5 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, condicionado a que el propietario renuncie por Escritura Pública a toda indemnización o pago por dichas mejoras u obras, cuando posteriormente se lleve a cabo la expropiación de acuerdo a Ley y adoptar la línea oficial de edificación en el plazo que señale la Dirección de Obras Municipales.

Escritura correspondiente.

Facúltase al Departamento Jurídico para redactar la

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Obras (2)
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Depto. Control

01/08/2010



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41195

DECRETO ALCALDICIO N° 3844 /

TALCA, - 3 SET. 2010.

VISTOS:

El Oficio (O) N° 202, de fecha 31 de Agosto del 2010, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuestas Públicas "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias Villa San José de la Florida, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

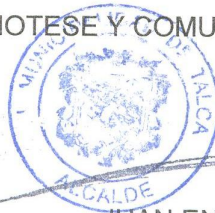


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41194

DECRETO ALCALDICIO N° 3843 /

TALCA, - 3 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 201, de fecha 31 de Agosto del 2010, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuestas Públicas "Contratación Servicios Odontológicos Año 2010. Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Yanet Covarrubias C.
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Depto. Jurídico
 - Direc. Comunal de Salud
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 02/08/2010



AL JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3842

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, - 3 SET. 2010,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 830, de fecha 31 de Agosto del 2010, de Jere Patentes Comerciales, el Certificado de fecha 19 de Abril del 2010, de Encargada (S) Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria, de fecha 01 de Septiembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar traslado de Patente Rol N° 4-458 de giro Expendio de Cervezas, a nombre de MARCELO ERNESTO GUTIERREZ FUENTEALBA, RUT. N° 13.842.177-5, a establecerse en calle 6 Oriente N° 1131, entre 1 Sur 1 Norte, de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Denta. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3841

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 3 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 573, de fecha 23 de Agosto del 2010, de Dirección de Desarrollo Comunitario, la solicitud de los interesados, de fecha 27 de Julio del 2010, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Septiembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar un plazo de 30 años al Comodato entregado al CLUB DEPORTIVO ABATE MOLINA.

En lo referido a la Cancha el plazo se condiciona al buen y cuidadoso funcionamiento de la misma.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Cf. SIG
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3840 /

TALCA, - 3 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1138, de fecha 30 de Agosto del 2010, de Encargado Dirección de Inspección, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al retiro de Container ubicado en calle 3 ½ Norte 10 y 11 Oriente, de propiedad del señor MARIO VALENZUELA CACERES, RUT. N° 5.508.307-K.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación respectiva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Inspección (2)
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

02/09/2010

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3839

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA; 3 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 108, de fecha 26 de Agosto del 2010, de Departamento de Rentas Municipales, la solicitud de la interesada, de fecha 20 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

Procédase a la devolución de la suma de \$ 39.000,=(treinta y nueve mil pesos) a la señora CRISTINA RAMIREZ LINEROS, RUT. N° 8.649.527-9, cancelados por concepto de garantía por local Anexo Mercado Central, con fecha 23 de Julio del 2002.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE -



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECF/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Yanet Covarrubias Contardo
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Interesada
 - Depto. Rentas Municipales
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 01/09/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41241

DECRETO ALCALDICIO N° 3859 /

TALCA, 06 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 381, de fecha 01 de Septiembre del 2010, de Secretaría Comunal de Planificación, el Oficio (O) N° 1918, de fecha 05 de Julio del 2010, de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Septiembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la siguiente función a honorarios, con ocasión de la aprobación mediante financiamiento del PMB Acciones Concurrentes, de la Asistencia Técnica para este Municipio, denominada "Evaluación daños estructurales, conectividad, alcantarillado y servicios básicos:

- a) 01 Arquitecto, para apoyar en Informes de Evaluación de daños de infraestructura comunitaria, educacional y social, diseño de planos de Arquitectura y elaboración de Especificaciones Técnicas de las iniciativas de inversión.
- b) 01 Licenciado en Arquitectura, para apoyar en Informes de Evaluación de daños de infraestructura comunitaria y social, diseño de planos de arquitectura y elaboración de especificaciones técnicas de las iniciativas de inversión.
- c) 02 Ingenieros Civiles Estructurales, para efectuar análisis de daños estructurales y de conectividad en infraestructura comunitaria, educacional e institucional deteriorada producto del terremoto, diseño planos de estructura y, memorias de cálculo para postulación de las iniciativas de inversión.
- d) 01 Ingeniero Constructor, para efectuar las cubicaciones y confección de los presupuestos de las iniciativas de inversión provenientes de los informes de daños y, apoyo en los informes de daños en alcantarillado y servicios básico.
- e) 01 Constructor Civil, para efectuar las cubicaciones y confección de los presupuestos de las iniciativas de inversión provenientes de los informes de daños y, apoyo en los informes de daños en alcantarillado y servicios básicos.
- f) F) 01 Técnico en Construcción Civil, para apoyar en las cubicaciones y confección de las iniciativas de inversión provenientes de los informes de daños y, apoyo en los informes de daños en alcantarillado y servicios básicos.

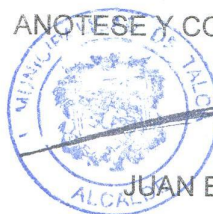


REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

- g) G) 03 Dibujantes Técnicos, para apoyar al Departamento de Ingeniería en los informes de daños estructurales y de conectividad, levantamiento planimétrico y diseño de las iniciativas de inversión.
- h) 02 Dibujo Técnicos, para apoyar al Departamento de Arquitectura en le Levantamiento planimétrico y diseño de proyectos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPAYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Depto. Personal
- Secplan
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/09/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40240

DECRETO ALCALDICIO N° 3858 /

TALCA, 06 SET. 2010

VISTOS:

El Convenio de Colaboración I. Municipalidad de Talca y Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar Convenio de Colaboración entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la CORPORACION DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE, mediante el cual el Teatro Regional del Maule se compromete a proporcionar la cantidad de 600 entradas liberadas a niños, jóvenes, adultos mayores, miembros de Juntas de Vecinos, Centros Culturales Poblacionales a todos los eventos que el Teatro Regional produzca directamente en el transcurso de los meses de Agosto y Septiembre del 2010, además pone a disposición de la Municipalidad espacios físicos para desarrollar talleres, ceremonias, reuniones de trabajo, presentaciones culturales y el apoyo técnico-cultural, esto es el asesoramiento permanente ya sea a través de nuestro equipo técnico y de gestión, para todas aquellas iniciativas culturales locales que requieran de un soporte técnico y profesional en materia cultural. A su vez la I. Municipalidad de Talca se compromete a la entrega de \$ 10.000.000,=(diez millones de pesos) para financiar actividades artísticas culturales que programe y produzca el Teatro Regional.

Facúltase al señor Alcalde para suscribir el Convenio respectivo.

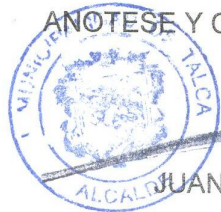
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Teatro Regional
- Depto. Jurídico
- Secplan



Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

Suárez



**CONVENIO DE COLABORACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA
Y
CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE**

En Talca, a 10 de Agosto de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Talca, RUT: 69.110.400-1, representada por su Alcalde, Don Juan Enrique Castro Prieto, RUT: 8.507.396-6, ambos domiciliados en 1 Norte N° 797, de la comuna de Talca, en adelante "La Municipalidad" y la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, RUT: 65.560.740-4, representada por su Gerente Artístico, Don Pedro Sierra Espinoza, RUT: 6.808.587-K, con domicilio en calle 1 Oriente N° 1484, Talca, en adelante "Teatro Regional del Maule / TRM", suscriben el siguiente convenio de Colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

EXPONEN

- Que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas (extracto, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades).
- Que, el Teatro Regional del Maule es el mayor proyecto cultural de la Región del Maule, que trabaja por el desarrollo de las artes y de la cultura mediante programas y eventos artístico-culturales de excelencia, abarcando todos los segmentos socioeconómicos de la comunidad (extracto, visión TRM)
- Que la Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule, a través de su Gerencia Artística, desarrolla una serie de actividades artísticas y culturales en su parrilla programática, la que contempla: música clásica, ópera, música popular, música de raíz folclórica, danza clásica, danza moderna y contemporánea, artes escénicas, cine y una amplia variedad de expresiones artísticas – culturales, regionales, nacionales y universales.
- Que el Teatro Regional del Maule tiene como misión institucional "generar acceso a bienes culturales de excelencia" a toda la población de la región del Maule y en particular a la ciudad de Talca.
- Que a través de este instrumento este municipio colabora con una de las funciones no menos importante del Estado cual es crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades culturales y al mismo tiempo crear mecanismos que faciliten el acceso de la población a tales actividades especialmente a los sectores vulnerables socialmente que no cuentan con los recursos necesarios para participar de los distintos eventos artísticos y culturales que se realizan en el Teatro Regional del Maule.

POR ELLO, deciden concertar el presente convenio de colaboración, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: Las partes se comprometen a aportar todos los recursos humanos y técnicos necesarios para cumplir los acuerdos que se establecen en el presente instrumento, sin perjudicar la función primordial de cada una de ellas.

SEGUNDO: Con motivo de los objetivos antes señalados, ambas entidades se comprometen a suscribir el presente convenio específico de colaboración, en los términos descritos a continuación:

Teatro Regional Del Maule, se compromete por este acto a:

- a) Proporcionar la cantidad de 600 entradas liberadas a niños, jóvenes, adultos mayores, miembros de juntas de vecinos, centros culturales poblacionales a todos los eventos que el TRM produzca directamente en el transcurso de los meses de agosto y septiembre del año 2010. La I. Municipalidad de Talca, deberá designar la unidad o persona encargada de este proceso de distribución de los cupos asignados.
- b) Junto a lo anterior TRM pone a disposición de la Municipalidad espacios físicos para desarrollar: talleres; ceremonias; reuniones de trabajo; presentaciones culturales. Estos deben ser coordinados con la debida anticipación (30 días)
- c) Apoyo técnico - cultural, esto es el asesoramiento permanente ya sea a través de nuestro equipo técnico y de gestión, para todas aquellas iniciativas culturales locales que requieran de un soporte técnico y profesional en materia cultural.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Talca se compromete a su vez, como contraprestación al compromiso asumido por el Teatro Regional del Maule, en virtud del presente contrato, la entrega de la suma de \$ 10.000.000, (Diez millones de pesos), para financiar actividades artísticas culturales que programe y produzca el TRM. Cantidad que será entregada a la institución ya señalada, en 1 cuota: durante el mes de agosto de 2010.

CUARTO: La duración de este Convenio será hasta el día 30 de Septiembre de 2010.

QUINTO: Para todos los efectos administrativos y legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares originalmente válidos, quedando 2 en poder de cada una de las partes.

La personería de Don Juan Enrique Castro Prieto, para representar a la Municipalidad de Talca, consta del Decreto Alcaldicio N°3007, otorgado con fecha 09 de Diciembre de 2008.

La personería de don Pedro Sierra Espinoza para representar a la CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE, consta del Acta de la Sesión de Directorio de la Corporación Amigos del Teatro Regional del Maule, celebrada con fecha 29 de enero de 2009 y reducida a escritura pública con fecha 25 de febrero de 2009 ante doña Andrea Soledad Moya Díaz, abogado, notario público, suplente del titular con Héctor Manuel Ferrada Escobar, según nombramiento de la Corte de Apelaciones de Talca, debidamente protocolizado bajo el número seiscientos cincuenta y ocho guión dos mil nueve, al final del presente registro, ambos con oficio en calle Uno Sur número 898, Talca.

Juan Enrique Castro Prieto

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Talca

GERENTE
ARTÍSTICO
Pedro Sierra Espinoza

Gerente Artístico
Teatro Regional del Maule





41220

RÉPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3850 /

AREA N° : 1
PROGRAMA N° : 1

IMPUTACION	29-06-001
PRESUPUESTADO	\$ 21.000.000
COMPROMETIDO	\$ 12.094.016
PTE. DOCUMENTO	\$ 619.800
SALDO DISPONIBLE	\$ 8.286.184
Vº Bº FINANZAS	30/08/2010

TALCA, 06 SET. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3437, de fecha 10 de Agosto del 2010, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-171-L110, correspondiente a la adquisición de 20 memorias para la Unidad de Informática, el Cuadro de de la oferta del Proceso 2291-171-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

El resultado de la evaluación económica y técnica de la oferta recibida en el proceso 2291-171-L110 por la adquisición de 20 Memorias.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el Proceso 2291-171-L110 por la adquisición de 20 memorias al proveedor COMERCIAL SYBCOM LTDA., RUT. N° 76.095.909-K por la suma de \$ 619.800,=(seiscientos diecinueve mil ochocientos pesos) más IVA.

3.- Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta 215-29-06-001, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Depto. Informática
- Depto. Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control

20/08/2010



DEPTO. CONTROL



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3849

AREA N° : 2

PROGRAMA N° : 3

IMPUTACION		22-04-015
PRESUPUESTADO	\$	4.500.000
COMPROMETIDO	\$	763.819
PTE. DOCUMENTO	\$	3.118.500
SALDO DISPONIBLE	\$	617.681
V° B° FINANZAS		30/08/2010

TALCA, 06 SET. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3666, de fecha 24 de Agosto del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-181-L110 correspondiente a la adquisición e pasto vegetal solicitado por la Dirección de Aseo/Ornato y Medio Ambiente, según Nota de Pedido N° 149, el Cuadro de evaluación de la oferta del Proceso 2291-181-L110 para la adquisición de pasto vegetal solicitado por la Dirección de Aseo/Ornato y Medio Ambiente, según Nota de Pedido N° 149, el Correo Electrónico del Encargado de Aseo/Ornato y Medio Ambiente, que solicita la modificación de la cantidad solicitada, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación económica y técnica del proceso 2291-181-L110 efectuada en términos de precio y fecha de entrega y que califica con el mejor puntaje la oferta de Sociedad de Obras Insumos y Decoración San Antonio Ltda.

2.- Que mediante correo electrónico el Encargado de Aseo/Ornato y Medio Ambiente solicita rebajar la cantidad licitada, por cuanto se ha efectuado un ajuste en la cubicación.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-181-L110 al proveedor SOCIEDAD DE OBRAS INSUMOS Y DECORACION SAN ANTONIO LTDA., RUT. N° 77.833.550-6, correspondiente a la adquisición de pasto vegetal solicitado por el Encargado de la Dirección de Aseo/Ornato y Medio Ambiente, por la suma de \$ 3.118.500,=(tres millones ciento dieciocho mil quinientos pesos) más IVA.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-04.015, del Área 2, Programa 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

412/5

DECRETO ALCALDICIO N° 3848

TALCA, 06 SET. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 164, de la Dirección Aseo/Ornato y Medio Ambiente por la adquisición de 1.600 litros de gasolina 93 octanos, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-181-L110 está clasificada como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-194-L110, correspondiente a la adquisición de 1.600 litros de combustible 93 octanos para maquinaria menor, solicitada mediante Nota de Pedido N° 164 de la Dirección Aseo/Ornato y Medio Ambiente.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Aseo y Ornato



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

412/2

DECRETO ALCALDICIO N° 3847

TALCA, 06 SET. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 16708 de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-191-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-191-L110, correspondiente a la adquisición de materiales para parcelas demostrativas, solicitado por Fomento Productivo, según Nota de Pedido 16708, de fecha 13 de Agosto del 2010 para el cumplimiento a la programación anual de las actividades PRODESAL 1

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Fomento Productivo



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3846 /

TALCA, 06 SET. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya I.D. corresponde a 2291-195-L110 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Ficha Base 2291-195-L110, correspondiente a la contratación de Estudios de Mecánica de Suelo (ensayos), proyecto de Pavimentación Participativa Calzada Poniente de la calle Avda. Canal de la Luz, entre 12 y 14 Norte.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompras.

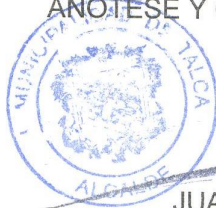
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Obras Municipales
- Administrador Municipal
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4/203

DECRETO ALCALDICIO N° 3845 /

TALCA, 06 SET. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso I.D. corresponde a 2291-189-L110 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la Ficha Base 2291-189-L110, correspondiente a la contratación de Estudios de Mecánica de Suelo (ensayos), proyecto de Pavimentación Participativa calle 1 ½ Poniente 12 y 14 Norte.
- 2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompras.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Yanet Covarrubias Contardo
 - Direc. de Finanzas
 - Depto. Adquisiciones
 - Direc. de Obras Municipales
 - Administrador Municipal
 - Depto. Control
- 02/09/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD DE TALCA
DEPTO. CONTROL



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

414/0
3886

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 6 SET. 2010,

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2794, de fecha 17 de Junio del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 12 de Julio del 2010, el Oficio (O) N° 378, de fecha 30 de Agosto del 2010 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 31 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Construcción Plaza Jardín Villa Río, Población Hermanos Carrera, Talca", a SOC. CONSTRUCTORA PROESSA LTDA., RUT. N° 76.655.210-2, con domicilio en calle 5 Norte N° 3484 Talca, representada por el señor Maximiliano Andrés Arriagada Olave, RUT. N° 13.722.437-2 y el señor Hernán Alejandro Becerra del Solar, RUT. N° 13.722.863-7, en la suma de \$ 18.346.746,=(dieciocho millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos) impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados mediante estados de pago mensuales, por el cien por ciento de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. De cada estado de pago se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de buena ejecución de la obra y de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la Obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de 60 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total del Contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato.

4.- El Adjudicatario se compromete a contratar 14 personas del señor José Miguel Carrera. El no cumplimiento de la cantidad de mano de obra ofrecida dará derechos a la I. Municipalidad de Talca a cobrar una multa igual a 1,5 veces del sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.

5.- Otras multas a aplicar por los puntos que se indican serán las que a continuación se mencionan, y de no cumplirse será causal de término inmediato y anticipado del Contrato:

- Incumplimiento por parte del Contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,25%



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 2 -

- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% del valor total del Contrato.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del Programa Físico: 0,1% del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la entrega de terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreo: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

6.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha de firma del Contrato debiendo incluir el nombre del Proyecto.

7.- La Correcta ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a favor de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

8.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, previa presentación de la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes Organismos de Previsión), original del Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el oferten no registra protestos o documentos impagos.

9.- La Inspección Técnica estará a cargo de la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, Ingeniero Constructora señora Paola Hernández Díaz.

10.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

11.- Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 114-05-01-007 "Construcción Plaza Villa Río".



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo ✓
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41273

DECRETO ALCALDICIO N° 3868 /

TALCA, 06 SET. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 16711, del Departamento Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

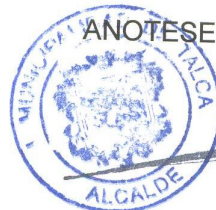
1.- Que el proceso 2291-197-L110 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Ficha Base 2291-197-L110, correspondiente a la adquisición de materiales solicitados por PRODESAL para la implementación de Unidades demostrativas de cultivos orgánicos y apoyo de actividades productivas de agricultores, solicitado por el Departamento Fomento Productivo, según Nota de Pedido N° 16711, de fecha 18 de Agosto del 2010.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompras.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PMAY/MLM/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Fomento Productivo





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41213

3867

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 06 SET. 2010

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, las Bases Administrativas de la Propuesta Pública "Concesión del Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables de la Comuna de Talca", la sugerencia de adjudicación propuestas por el señor Alcalde, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 21 de Julio del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 3622, del 23 de Agosto del 2010, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Septiembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Artículo 65° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece "el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para: letra i) celebrar los Convenios y Contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM., y que requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo, no obstante, aquellos que comprometan al Municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo".

2.- Que por acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 21 de Julio del 2010, se rechazó la propuesta "Concesión del Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables de la Comuna de Talca", presentada por el Alcalde.

3.- Que, a su vez el Artículo 9° de la Ley 19.886 de base sobre contratos de administración de suministros y prestaciones de servicios señala "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases".

4.- Que el punto 13.3 de las Bases Administrativas de la Licitación de "Concesión del Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables de la Comuna de Talca" señala "autorizada por el Alcalde y el Concejo Municipal la adjudicación, **rechazo de las propuestas** o la declaración de desierta de la Licitación la Unidad Técnica informará al Secretario Municipal para dictar el Decreto Alcaldicio que así lo resuelva y



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA 2 -

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado declarar inadmisibles la Propuesta Pública "Concesión del Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables de la Comuna de Talca".

Publíquese lo resuelto en el portal mercadopúblico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Direc. de Aseo y Ornato
- Direc. de Inspección
- Depto. Jurídico
- Secplan
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/09/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41412

3887

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 6 SET. 2010

VISTOS:

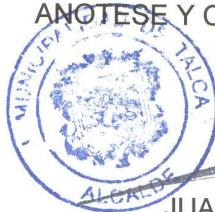
El Oficio (O) N° 570, de fecha 01 de Septiembre del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra "Normalización con Equipamiento Liceo Amelia Courbis, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- | | |
|---------------------------------|--|
| - ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA | : Director De Obras Municipales |
| - PAMELA HERRERA PAREDES | : Arquitecto Encargada Unidad de Proyectos De Inversión Secplan. |
| - MARCOS MERLIN ALCANTARA | : Constructor Civil, Dirección de Obras |
| - VIOLETA NAVARRO PIÑA | : Constructor civil Dirección de Obras |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIE ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3888 /

TALCA, - 6 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 569, de fecha 01 de Septiembre del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva de la Obra "Normalización con Equipamiento Nivel TP Liceo El Sauce, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA : Director De Obras Municipales
- PAMELA HERRERA PAREDES : Arquitecto Encargada Unidad de Proyectos De Inversión Secplan.
- PAOLA HERNANDEZ DIAZ : Ingeniero Constructor Dirección de Obras
- VIOLETA NAVARRO PIÑA : Constructor civil Dirección de Obras

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control



[Signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41414

DECRETO ALCALDICIO N° 3889 /

TALCA, - 6 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 589, de fecha 26 de Agosto del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, la solicitud de los interesados, de fecha 15 de Julio del 2010, el Oficio (O) N° 508, de fecha 13 de Agosto del 2009, de Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Septiembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a la JUNTA DE VECINOS VILLA PUCARA II, Área de Equipamiento de Loteo Villa Pucará VII Etapa, ubicada en Pasaje 25 Sur B esquina calle 2 Poniente, de una superficie de 253,13 metros cuadrados cuadrado, cuyos deslindes son los siguientes:

- NORTE : 16.75 metros con Pasaje 25 Sur B
- SUR : 16.75 metros con Lote 1 Manzana 4
- ORIENTE : 15.11 metros con Calle 2 Poniente
- PONIENTE : 15.11 metros con Área Verde

El plazo del Comodato será de 30 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Se deja establecido que dentro del plazo de un año deberá presentar el Proyecto a los sistemas de postulación, y al término del segundo año debe dar inicio a la implementación del mismo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3890

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 6 SET. 2010.

VISTOS:

El Oficio (O) N° 134, de fecha 31 de Agosto del 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Septiembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

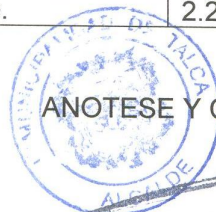
Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado asumir los costos operacionales y de mantención de las Obras que a continuación se mencionan, haciéndose efectivos solamente si los proyectos son aprobados financieramente:

NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENCION ANUAL M\$
Mejoramiento Integral de Aceras calle 1 Sur entre Línea Férrea y 18 Oriente.	24.108.-
Mejoramiento Integral de Aceras Sector 1, Talca	7.608.-
Mejoramiento Integral de Aceras Sector 2, Talca	10.548.-
Mejoramiento Integral de Aceras Sector 3, Talca	6.864.-
Mejoramiento Integral de Aceras Sector 4, Talca	8.112.-
Mejoramiento Integral de Aceras Sector 5, Talca	8.772.-
Mejoramiento Integral de Aceras Sector 6, Talca	10.692.-
Mejoramiento Integral de Aceras Sector 7, Talca	12.588.-
Mejoramiento Integral de Aceras Sector 8, Talca	7.152.-
Mejoramiento Integral de Aceras Sector 9, Talca	7.524.-
Mejoramiento Integral de Aceras Sector 10, Talca	10.308.-
Mejoramiento Integral de Aceras Sector 11, Talca	7.332.-
Mejoramiento Integral de Aceras Sector 12, Talca	9.204.-
Construcción, Reparación y Mejoramiento Calle 18 Oriente de Talca	19.894.-
Ampliación con Remodelación y Equipamiento Gimnasio	47.880.-
Construcción de Cancha de Fútbol de Césped Sintético Estadio Municipal Sur, Talca	11.880.-
Mejoramiento y Recuperación Gimnasio Ex CENDYR, Talca.	24.600.-
Reposición Pasarela Peatonal 9 Oriente.	2.259 (cada 2 años)



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía



ANOTESE Y COMUNIQUESE. -

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41416

3891

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, - 6 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 576, de fecha 24 de Agosto del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, la solicitud de los interesados, de fecha 03 de Agosto del 2010, el Oficio (O) N° 579, de fecha 31 de Julio del 2009, de Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Septiembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en Comodato a la JUNTA DE VECINOS TIERRA JOVEN, terreno ubicado en calle 25 Oriente entre Pasaje 8 ½ Sur D y Calle 9 Sur, de una superficie de 708.70 metros cuadrado, cuyos deslindes son los siguientes:

- NORTE : 34.00 metros con Pasaje 8 ½ Sur D
- SUR : 30.20 metros con Calle 9 Sur
- ORIENTE : 29.70 metros con otro propietario
- PONIENTE : 22.65 metros con calle 25 oriente

El plazo del Comodato será de 30 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Se deja establecido que dentro del plazo de un año deberá presentar el Proyecto a los sistemas de postulación, y al término del segundo año debe dar inicio a la implementación del mismo.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Of. SIG
- Direc. de Des. Comunitario





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41418

DECRETO ALCALDICIO N° 3893 /

TALCA, 6 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 129, de fecha 01 de Septiembre del 2010, de Encargado Departamento de Personal (S), el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Septiembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la siguiente función a honorarios:

- 01 Profesional: Recopilar y archivar fotocopias de facturas y su correspondiente Decreto de Pago de los Proyectos PMU – FIE.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Depto. Personal
- Secplan
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/09/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3895 /

TALCA, - 6 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1510, de fecha 18 de Agosto del 2010, de Jefe Departamento Administración de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 0629, de fecha 27 de Febrero del 2009, que adjudica Propuesta Pública "Contratación de Seguros de Establecimientos Educacionales Municipales, Talca" a Aseguradora Magallanes, el Decreto Alcaldicio N° 2509, de fecha 31 de Mayo del 2010, que prorroga por tres meses el plaza de la Propuesta Pública, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Prorróguese por un período de 3 meses, a contar del 28 de Agosto del 2010, la Propuesta Pública "Contratación de Seguros de Establecimientos Educacionales Municipales, Talca", contratada a ASEGURADORA MAGALLANES S.A., RUT. N° 99.231.000-6, con domicilio en calle 2 Norte N° 1040 de esta ciudad, mediante Decreto Alcaldicio 0629, de fecha 27 de Febrero del 2009, prorrogado por Decreto Alcaldicio 2509, de fecha 31 de Mayo del 2010, en las mismas condiciones anteriores, mientras se realiza la nueva Licitación Pública.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Handwritten signature]

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- 1 Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesados

2 Norte N° 1040 Talca



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3896 /

TALCA, = 6 SET. 2010

VISTOS:

Carta de fecha 09 de Abril del 2010 del SR. HECTOR MANUEL FUENTES GAJARDO Rut N° 3.710.914-2, locatario del puesto N° 843 sector Aves del Crea, para avisar su alejamiento temporal del Crea por razones de salud. Ord. N° 169 de fecha 27 de Julio del 2010 de la administración del Crea que establece la HECTOR FUENTES, pero la familia no presentó el certificado de defunción como se comprometió. Ord N° 333 de fecha 03 de Agosto del 2010 del Director de Bienes Productivos. El Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009 que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipalidades y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO

Póngase termino por fallecimiento a contar del 30 de Abril del 2010, al permiso otorgado al SR HECTOR MANUEL FUENTES GAJARDO Rut N° 3.710.914-2, para ocupar el puesto N° 848 sector de Aves del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) .-

Procédase al descargo del valor neto más intereses y multas que en total ascienden a la cantidad de \$ 83.267 (ochenta y tres mil doscientos sesenta y siete pesos)

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3897,

TALCA, - 6 SET. 2010.

VISTOS:

Ord. N° 201 de fecha 16 de Agosto 2010. de la Administración del Centro Regional de Abastecimiento Crea, quien adjunta certificado de defunción del SR. DOMINGO ANTONIO RIQUELME PACHECO RUT N° 4.692.055-4, locatario de los puestos N° 831 y 387 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea) - Ord. N° 383 de fecha 19 de Agosto 2010 del Director de Bienes Productivos - Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Póngase termino por fallecimiento a contar del 01 de Agosto 2010 al permiso otorgado al SR. DOMINGO ANTONIO RIQUELME PACHECO RUT N° 4.692.055-4, respecto a los locales N° 831 y 837 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea)

Cabe hacer presente que el SR. RIQUELME PACHECO no mantiene deuda con este Municipio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de transparencia Municipal

19/08/2010



[Handwritten signature in blue ink]

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3898 /

TALCA, - 6 SET. 2010

VISTOS:

Ord. N° 198 de fecha 16 de Agosto 2010 de la Administración del Centro Regional de Abastecimiento Crea, que presenta el problema que afecta al SR. RODRIGO ANDRES PAVEZ MOYA RUT N° 12.916.699-1, a quien el Decreto Alcaldicio N° 3725 de fecha 31 de Diciembre 2007 le asigno los puestos N° 676 y 678 ubicado en calle 600 del Crea, rubro Rosticería y Carnicería, para lo cual se le fijó un derecho de \$ 24.156, factores equivocados según la administración del Crea, cuando en realidad el monto que correspondía era de \$ 6.708 por local y no \$ 24.156 como indica el Decreto. Por la razón anterior se solicita se rectifique el error a fin que el afectado pueda realizar un convenio y pagar lo que corresponda y no la suma que en la actualidad establece el Sistema \$ 1.230.317. El Decreto Alcaldicio N° 3808 de fecha 26 de Octubre 2009, que modificó la ordenanza de los derechos municipales por concesiones, permisos y servicios que se indican, la pagina N° 12 del Decreto anterior que establece los derechos que los locales o puestos del Crea deben cancelar en forma mensual y que fijo para la calle 600 del crea corresponde a \$ 8.000. - Ord. N° 388 de fecha 19 de Agosto 2010 del Director de Bienes Productivos el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3725 de fecha 31 de Diciembre 2007, en el punto N° 2 en el sentido de establecer que los montos por canon de arriendo por los locales 676 y 678 de la calle 600 del Crea, correspondía a \$ 6.708 por cada local y no \$ 24.156 como lo indica el Decreto 3725 del 31/12/2007.-

Facúltese a los departamentos de Rentas y Computación Municipal para que procedan a realizar las modificaciones que corresponden incluyendo multas e intereses a contar del 01 de Enero del año 2008, dado que el locatario nunca canceló monto alguno por concepto de arriendo.-


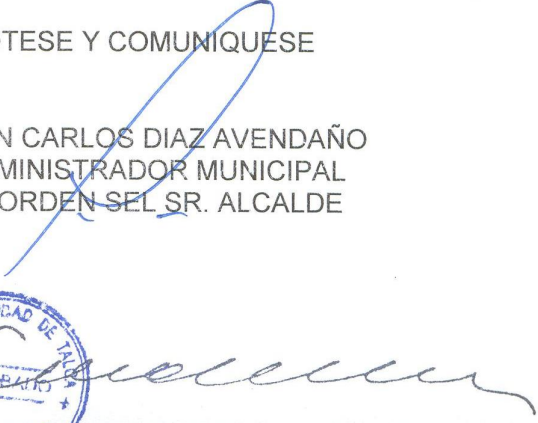
Facúltese al Depto de Rentas para que descargue los valores actuales y que permita al SR. RODRIGO ANDRES PAVEZ MOYA RUT N° 12.916.699-1, realizar el pago de los nuevos locales de arriendo, acogidos a la forma de pago que establece la Ordenanza Municipal, a si mismo las garantías por fiel cumplimiento de contrato podrán ser cambiadas a los nuevos valores una vez realizado el trámite de pago.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


YAMIL ALFONSO DE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Adm Crea



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41450

DECRETO ALCALDICIO N° 3908 /

TALCA, 07 SET. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-172-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la ficha Base 2291-172-L110, correspondiente a la adquisición de un gabinete para el Departamento de Informática.
- 2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.
- 3.- Impútese el gasto al área 1, Programa 1, Cuenta 215-29-06-002.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/AY/XSS/evl
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Informática
- Depto. Control

04/08/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

41458

DECRETO ALCALDICIO N° 3909

AREA N° : 4
 PROGRAMA N° : 23

TALCA, 07 SET. 2010

IMPUTACION	22-04-004
PRESUPUESTADO	\$ 21.000.000
COMPROMETIDO	\$ 14.652.901
PTE. DOCUMENTO	\$ 1.400.000
SALDO DISPONIBLE	\$ 4.947.099
V° B° FINANZAS	06/09/2010

VISTOS:

La Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3375, de fecha 09 de Agosto del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-165-L110 correspondiente a la adquisición de camarotes solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Nota de pedido N° 819, el Cuadro de evaluación de la oferta del Proceso 2291-165-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación que se ha efectuado a las ofertas presentadas en el proceso 2291-165-L-110 considerando la calidad, garantía, plazo de entrega y precio.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el Proceso 2291-165-L110 al proveedor señor ROBERTO MARIO GERMAN ESPINA LEON, RUT. N° 7.346.117-0, en la suma de \$ 1.400.000,=(un millón cuatrocientos mil pesos) más IVA., correspondiente a la adquisición de 40 camarotes de una plaza según especificaciones.

2.- Genérense las Ordenes de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto al área 4, Programa 23 de la Cuenta 215-22-04-004, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/XSS/cvt
 DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40460

DECRETO ALCALDICIO N° 3910 /

TALCA, 07 SET. 2010

VISTOS:

1.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 16132 de Informática por la adquisición de computadores y monitores, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que hubo un error en las especificaciones entregadas por el Departamento de Informática para la adquisición de los Computadores y Monitores remitidos a través de la Nota de Pedido N° 16102.

2.- Que el proceso 2291-198-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Declárese desierto el proceso 2291-177-L110 por error en las Especificaciones entregadas por el Departamento de Informática.

2.- Apruébase la Ficha Base 2291-198-L110, en reemplazo de la anterior publicada, la que regula la adquisición de computadores y monitores para la Unidad de Informática.

3.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones Chilecompras.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Adquisiciones
- Depto Des. Comunitario
- Depto. Informática





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40401

DECRETO ALCALDICIO N° 3911

TALCA, 07 SET. 2010

VISTOS:

La Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-186-L110, está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-186-L110, correspondiente a la edición de 500 ejemplares del libro Premio Stella Corvalán solicitado a través de Nota de Pedido 159858 de Alcaldía.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto al área 4, Programa 13 de la Cuenta 215-22-07-002, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



[Firma manuscrita]

ALCALDE
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YA/MXS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Adquisiciones
- Depto. Control

27/08/2010



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3907

4/455

AREA N° : 6

PROGRAMA N° : 15

IMPUTACION	22-08-011
PRESUPUESTADO	\$ 31.000.000
COMPROMETIDO	**_**
PTE. DOCUMENTO	\$ 540.000
SALDO DISPONIBLE	\$ 2.560.000
V° B° FINANZAS	06/09/2010

TALCA, 07 SET. 2010

VISTOS:

1.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 3121, de fecha 23 de Septiembre del 2010, que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-180-L110, correspondiente a la adquisición de pañuelos con logo para la celebración de la Actividad Talca Renace en el Bicentenario, el cuadro de evaluación de la oferta del Proceso 2291-180-L110, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

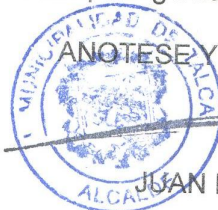
1.- Que el resultado de la evaluación económica y técnica de la oferta recibida en el proceso 2291-180-L110 por la adquisición de pañuelos con logo, que señala lo siguiente:

- Hubo dos oferentes que no cumplieron con las especificaciones en relación al tipo de género.
- Hubo dos oferentes que no se encontraban inscritos en Chileproveedores como lo exigían las Bases.
- Que el mejor oferente confirmó vía correo electrónico la entrega de los pañuelos para el día 07 de Septiembre del 2010, cumpliendo así con la necesidad del programa.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el proceso 2291-180-L110 por la adquisición de 1.000 pañuelos en raso blanco estampados al proveedor INDUSTRIAS HOSPITALARIAS S.A., RUT. N° 99.596.100-8, por la suma de \$ 540.000,=(quinientos cuarenta mil peso) más IVA.

2.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-08-011, Área 6, Programa 15, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAYXSS cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contador





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Depts. Capacitación
Cambian Hoja.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3912 /

TALCA, -7 SET. 2010

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 111, de fecha 05 de Agosto del 2010, de Encargado Departamento Operativo, el Oficio (O) N° 184, de fecha 02 de Agosto del 2010, de Directora Dirección de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 122, de fecha 25 de Agosto del 2010, de Encargado Departamento Operativo, el Oficio (O) N° 205, de fecha 18 de Agosto del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, de fecha 18 de Agosto del 2010, el Oficio (O) N° 378, del 12 de Agosto del 2010, de Directora de Control, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio de los Vistos, el Encargado del Departamento Operativo informa que se debió contratar maquinaria que trabajara en la emergencia post terremoto, para la demolición y limpieza del casco antiguo de la ciudad.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a los proveedores que a continuación se mencionan, los montos que se señalan, correspondiente a contratación de maquinarias y camiones para trabajos realizados en emergencia post terremoto, para demolición y limpieza del casco antiguo de la ciudad de Talca:

- GALVARINO RAMON MONTECINO PACHECO (CEMTAL), RUT. N° 11.320.112-6, Factura N° 1076, de fecha 21 de Julio del 2010, por la suma de \$ 2.987.376,=(dos millones novecientos ochenta y siete mil trescientos setenta y seis peso) IVA. incluido, demoliciones.
- GALVARINO RAMON MONTECINO PACHECO (CEMTAL), RUT. N° 11.320.112-6, Factura N° 1078, de fecha 21 de Julio del 2010, por la suma de \$ 919.275,=(novecientos diecinueve mil doscientos setenta y cinco) IVA. incluido, demoliciones.
- JOSE ALEJANDRO FUENTES REYES, RUT. N° 8.861.878-5, Factura N° 142, de fecha 25 de Agosto del 2010, por la suma de \$ 2.233.035,=(dos millones doscientos treinta y tres mil treinta y cinco pesos) IVA. incluido, demoliciones.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

Impútese el gasto al Área 4, Programa 18, Cuentas 215-22-09-003-003 "Otros Arriendos de Vehículos" y 215-22-09-005 "Arriendo de Maquinarias y Equipos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo ✓
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados (4)
- Depto. Operativo
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/08/2010
R:03/09/2010

ORD. 418/10



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3946 /

TALCA, 08 SET. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1263, de fecha 01 de Septiembre del 2010, de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, la Resolución Exenta N° 972, de fecha 16 de Agosto del 2010, de Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, Chile Crece Contigo, suscrito con fecha 05 de Agosto del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la SECRETARIA REGIONAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION REGION DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Seremi. de Planificación y Coordinación



[Signature]



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE

EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

-Y-

LA MUNICIPALIDAD DE TALCA

FONDO DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN PRIMERA
INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO

05 AGO. 2010

En Talca a _____ de 2010, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE , RUT N° 60.103.005-5 , representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) Pedro Mora Valenzuela , ambos domiciliados para estos efectos en calle 2 Oriente # 1254 , comuna de Talca , Región del Maule ; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA , RUT 69.110.400-1 , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Juan Enrique Castro Prieto , ambos domiciliados para estos efectos en Uno Norte 797 , comuna de Talca , Región Maule , y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Primera Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

Que en dicho contexto, el Ministerio de Planificación, ha diseñado el Fondo de Apoyo al



Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, que tiene por objeto contribuir en el proceso de consolidación de la gestión de la Red Comunal del Subsistema Chile Crece Contigo, fortalecer la articulación local de los principales prestadores de servicios de apoyo al desarrollo de los niños y niñas que son cubiertos por el Subsistema ChCC, y promover la generación de una comunidad de aprendizaje que facilite la generación y articulación local a favor de niños y niñas de primera infancia.

Que, el Ministerio de Planificación, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunes del Subsistema Chile Crece Contigo.

Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunes para la implementación local de éste, el Ministerio de Planificación ha implementado el Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, y determinado que los ejecutores directos a nivel comunal de dicho Fondo sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, aprobado por este Ministerio, de tal manera de contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

Que por Resolución Exenta N° 0444 de fecha 13 de Marzo de 2009, modificada por Resolución Exenta N° 0620 de 4 de junio de 2010, ambas del Ministerio de Planificación, se aprobó el Marco Operativo del Fondo Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, en adelante el "Marco Operativo".

Que el Decreto Exento N° 0343, de fecha 20 de octubre de 2009, del Ministerio de



Planificación, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación, la facultad de celebrar convenios de transferencia de recursos de hasta 5.000 U.T.M, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades para la ejecución de los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO.-

Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la ejecución del Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia, en adelante "el Proyecto", en la Talca , de conformidad a lo establecido en el Marco Operativo y lo convenido en el presente convenio.

El Proyecto, contempla el ingreso al Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo Chile Crece Contigo de al menos 2394 beneficiarios.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.-

Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, bajo la normativa municipal respectiva, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 4.2 del Marco Operativo, la Municipalidad deberá realizar las siguientes actividades o procesos:

1. Ejecutar el Proyecto aprobado por MIDEPLAN, el cual formará parte integrante del presente convenio.

El plazo indicado para la ejecución del proyecto podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación por una única vez y hasta por un mes, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo máximo para la ejecución del Proyecto, será el 30 de



mayo de 2011

2. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la Secretaría Ministerial de Planificación y Coordinación (SERPLAC), en virtud de lo que establece la cláusula sexta del presente Convenio y el Marco Operativo.
3. Entregar los Informes Financieros y Técnicos requeridos por MIDEPLAN señalados en el numeral 5.5 de la cláusula quinta y en la cláusula séptima del presente convenio.
4. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
5. Supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
6. Nombrar un encargado comunal del Proyecto, que deberá coordinar a las distintas entidades públicas y/o privadas que constituyan la red comunal Chile Crece Contigo, y que tendrá a su cargo la administración del Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC) en la Municipalidad, el que debe ser un funcionario con responsabilidad administrativa.
7. Dar cumplimiento al Marco Operativo del "Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia Chile Crece Contigo", establecido por la Resolución Exenta N° 0444 de fecha 13 de Marzo de 2009, del Ministerio de Planificación, y sus modificaciones.



TERCERO: INSTRUMENTOS TÉCNICOS.-

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN pondrá a disposición de la Municipalidad, en el Sistema en Línea Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto de Intervención Comunal; los que a lo menos, serán los siguientes:

1. Marco Operativo del Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia.
2. Documento para ser firmado por los representantes de las instituciones que conforman la Red Comunal.
3. Documento denominado "Orientaciones para la Presentación de Proyectos al Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia".
4. Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
5. Formatos de Informes Financieros Mensuales y Final.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-

Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03-003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del Ministerio de Planificación para el año 2010.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN a la Municipalidad se realizará de una sola vez, dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.



Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

QUINTO: UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.-

5.1. Destino de los recursos. Los fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, en conformidad con lo establecido en éste y en el numeral 3 del Marco Operativo, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

5.2. Redistribución. La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados, entre distintas modalidades de trabajo, o dentro de una misma modalidad, respetando el marco presupuestario establecido en el numeral 3 de la Modalidad de Operación. Sin embargo, en ningún caso podrá redistribuir recursos desde el ítem inversión al ítem de administración, de conformidad con el Marco Operativo, y especialmente con lo establecido en su punto 3, "Del Financiamiento".

En cualquier caso, para realizar estas redistribuciones, la Municipalidad deberá solicitar formalmente autorización a la SERPLAC, por causas debidamente fundadas, quien podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo.

5.3. Restitución de Excedentes. De existir saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la SERPLAC y una vez aprobado el Informe Financiero



Final.

5.4. Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos del Proyecto de Intervención Comunal.

5.5. Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
- Remitir informes mensuales financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
- Remitir un Informe Final Financiero que deberá contener, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, incluyendo tanto los recursos transferidos como propios; el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado. Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 días corridos siguientes de finalizado el plazo de ejecución del Proyecto.

SEXTO: ASISTENCIA TÉCNICA.-

MIDEPLAN a través de la Secretaría Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región se obliga a entregar el acompañamiento técnico de la ejecución del Proyecto. Este acompañamiento contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de Modalidad de Trabajo a atender, en virtud del proyecto.